



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

1715

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Illes Balears por la que se corrigen diferentes errores y se modifican con motivo de la estimación de varios recursos de reposición de las resoluciones de 1 de diciembre de 2023 del director general del Servicio de Salud de las Illes Balears por las que se aprobaron las bases generales y el baremo de méritos que rigen las convocatorias de los procesos de selección por medio de las modalidades de concurso oposición y concurso extraordinario derivadas de la oferta de empleo público adicional de estabilidad ordinaria y excepcional de estabilización para el año 2022 del personal estatutario del Servicio de Salud de las Islas Baleares

Hechos

1. El 24 de mayo de 2022 se publicó el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de mayo de 2022 por el que se aprobó la oferta de empleo público adicional de estabilidad ordinaria y excepcional de estabilización para el año 2022 del personal estatutario dependiente del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB núm. 67, de 24/05/2022).

2. El 1 de noviembre de 2022 se publicó el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2022 por el que se rectificaron los errores del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de mayo de 2022 por el que se aprobó la oferta de empleo público adicional de estabilidad ordinaria y excepcional de estabilización para el año 2022 del personal estatutario dependiente del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB núm. 141, de 1/11/2022).

3. El 3 de diciembre de 2022 se publicaron las Resoluciones de 1 de diciembre del director general del Servicio de Salud de las Illes Balears por la que se aprueban las bases generales y el baremo de méritos que rigen las convocatorias de los procesos de selección por medio de las modalidades de concurso oposición y concurso extraordinario, ambas derivadas de la oferta de empleo público adicional de estabilidad ordinaria y excepcional de estabilización para el año 2022 del personal estatutario del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB núm. 157, de 3/12/2022).

4. Se han observado determinados errores en las bases generales que se deben subsanar y que figuran en los diferentes anexos.

5. En relación con el requisito de conocimiento de la lengua catalana, exigido en las convocatorias de estas bases generales y baremos de méritos y que eximían de este requisito a las categorías profesionales de A1 sanitarios y de A2 (exclusivamente en todas las categorías de Enfermería), el 30 de diciembre de 2022, el 2 y 23 de enero de 2023, respectivamente, se interpusieron sendos recursos de reposición contra las bases generales y los baremos de méritos, tanto en la modalidad de concurso extraordinario como en la de concurso oposición, a cargo del sindicato STEI y de la Obra Cultural Balear, en los que se solicitaba:

“La revocación y dejar sin efecto la exención de cualquier nivel de catalán prevista en el anexo 3 para determinadas categorías profesionales, procediendo a rectificarlo en el sentido de exigir el B2 para acceder a todas las plazas de los grupos profesionales sanitarios A1 y A2, tal y como prevé la legislación vigente, y limitando la exención en los estrictos términos previstos en la disposición adicional segunda del Decreto ley 6/2022”.

6. El 6 de febrero de 2023, la subdirectora de Gestión de Personal del Servicio de Salud de las Illes Balears emitió el Informe relativo a la planificación y gestión de las necesidades de profesionales sanitarios y la acreditación de conocimientos de lengua catalana en determinados procesos selectivos del Servicio de Salud de las Islas Baleares.

7. El 7 de febrero de 2023, el director general del Servicio de Salud dictó la Resolución en la que estimaba parcialmente los recursos de reposición interpuestos por la Obra Cultural Balear y el sindicato STEI contra las Resoluciones de 1 de diciembre de 2022 del director general del Servicio de salud de las Illes Balears estableciendo las categorías profesionales y/o especialidades de personal estatutario sanitario que mantenían la exención del requisito de nivel de catalán (con los efectos correspondientes, que figuran en el Anexo 3 a las que se aplica la excepción prevista en el apartado 3 de la DT 2ª de la Ley 4/2016, a partir de las conclusiones del citado informe, para cada una de ellas, y referido concretamente al proceso excepcional de estabilización en curso, en función de los aspirantes susceptibles de participar), y las que debía aplicarse la previsión establecido en la DA 13ª del Decreto ley 6/2022.



Fundamentos de derecho

1. El artículo 119 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común.
2. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, establece que las administraciones públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos de sus actos.
3. El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, dispone que la revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que ha dictado el acto o disposición.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Corregir determinados errores de las bases generales y de los baremos de méritos de las Resoluciones del director general del Servicio de Salud de las Illes Balears por las que se aprueban las bases generales y el baremo de méritos que rigen las convocatorias de los procesos de selección mediante las modalidades de concurso oposición y concurso extraordinario, ambas derivadas de la oferta de empleo público adicional de estabilidad ordinaria y excepcional de estabilización para el año 2022 del personal estatutario del Servicio de Salud de las Illes Balears que figuran en los diferentes anexos.
2. Modificar el Anexo 3 de las bases generales y baremo de méritos, tanto en la modalidad de concurso extraordinario como en la de concurso oposición, como consecuencia de la estimación parcial de los recursos de reposición interpuestos por la Obra Cultural Balear y el sindicato STEI contra las Resoluciones de 1 de diciembre de 2022 del director general del Servicio de salud de las Illes Balears, estableciendo las categorías profesionales y/o especialidades de personal estatutario sanitario que ya no están exentas del requisito del conocimiento de la lengua catalana, siendo de aplicación la DA 13ª del Decreto ley 6/2022.
3. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta corrección de errores que se incluyen en esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de reposición ante el director general del Servicio de Salud de las Illes Balears en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la fecha de publicación de la resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Tanto en el caso de la rectificación de errores como en la modificación expuesta se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la fecha de publicación de la resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de conformidad con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

(Firmado electrónicamente: 28 de febrero de 2023)

El subdirector de Relaciones Laborales del Servicio de Salud

Pedro Jesús Jiménez Ramírez

Por delegación de competencias de la consejera de Salud y Consumo (BOIB núm. 191, de 7/11/2020)
Por suplencia del director general (BOIB núm. 62, de 29/4/2006) Y por suplencia de la directora de Gestión y Presupuestos y de la dirección de área de Profesionales y Relaciones Laborales (BOIB núm. 107, de 3/08/2019)



Anexo 1. Fase de concurso

1. En el apartado «Personal sanitario» del anexo 2 de las bases generales de la modalidad de concurso-oposición del proceso de estabilización 2022-2024 del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB núm. 157, de 3/12/2022):

Donde dice:

2.1. Formación continuada:

d) Los diplomas o certificados que se refieran a estas actividades formativas se valoran a razón de 0,066 puntos por cada crédito CFC (Comisión de Formación Continuada) o LRU (sistema de implantación de los créditos europeos por medio de la Ley de reforma universitaria) y a razón de **0,0165 puntos** por cada crédito ECTS (Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos). Si en el diploma o certificado figura el número de horas en lugar de los créditos, se otorga un valor de 0,0066 puntos por cada hora de formación; si figuran simultáneamente créditos y horas, la valoración se hace siempre por los créditos certificados; si no se especifican horas ni créditos, no se valora esta actividad. No se valora en este apartado haber superado asignaturas de un estudio académico.

Debe decir:

2.1. Formación continuada:

d) Los diplomas o certificados que se refieran a estas actividades formativas se valoran a razón de 0,066 puntos por cada crédito CFC (Comisión de Formación Continuada) o LRU (sistema de implantación de los créditos europeos por medio de la Ley de reforma universitaria) y a razón de **0,165 puntos** por cada crédito ECTS (Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos). Si en el diploma o certificado figura el número de horas en lugar de los créditos, se otorga un valor de 0,0066 puntos por cada hora de formación; si figuran simultáneamente créditos y horas, la valoración se hace siempre por los créditos certificados; si no se especifican horas ni créditos, no se valora esta actividad. No se valora en este apartado haber superado asignaturas de un estudio académico.

2. En el apartado «Personal de gestión y servicios» de la versión en castellano del anexo 2 de las bases generales de la modalidad de concurso-oposición del proceso de estabilización 2022-2024 del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB núm. 157, de 3/12/2022):

Donde dice:

2.1. Formación continuada:

d) Los diplomas o certificados que se refieran a estas actividades formativas se valoran a razón de 0,2 puntos por cada crédito CFC (Comisión de Formación Continuada) o LRU (sistema de implantación de los créditos europeos por medio de la Ley de reforma universitaria) y a razón de 0,5 puntos por cada crédito ECTS (Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos). Si en el diploma o certificado figura el número de horas en lugar de los créditos, se otorga un valor de **0,002 puntos** por cada hora de formación; si figuran simultáneamente créditos y horas, la valoración se hace siempre por los créditos certificados; si no se especifican horas ni créditos, no se valora esta actividad. No se valora en este apartado haber superado asignaturas de un estudio académico.

Debe decir:

2.1. Formación continuada:

d) Los diplomas o certificados que se refieran a estas actividades formativas se valoran a razón de 0,2 puntos por cada crédito CFC (Comisión de Formación Continuada) o LRU (sistema de implantación de los créditos europeos por medio de la Ley de reforma universitaria) y a razón de 0,5 puntos por cada crédito ECTS (Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos). Si en el diploma o certificado figura el número de horas en lugar de los créditos, se otorga un valor de **0,02 puntos** por cada hora de formación; si figuran simultáneamente créditos y horas, la valoración se hace siempre por los créditos certificados; si no se especifican horas ni créditos, no se valora esta actividad. No se valora en este apartado haber superado asignaturas de un estudio académico.

3. En el apartado «Personal de gestión y servicios» del anexo 2 de las bases generales de la modalidad de concurso-oposición (BOIB núm. 157, de 3/12/2022) del proceso de estabilización 2022-2024 del Servicio de Salud de las Islas Baleares:

Donde dice:

2.2. Otras actividades formativas:

Actividades formativas no relacionadas directamente con la categoría a la que se opta ni sobre ciencia de la salud y que estén relacionadas con las siguientes áreas temáticas: prevención de riesgos laborales (nivel básico, máximo de 150 horas); jurídico-administrativa; sistemas de

información; informática referida a aplicaciones de ofimática de nivel de usuario y de aplicaciones informáticas utilizadas en el Servicio de Salud de las Islas Baleares (SAP, Tarjeta Sanitaria, AIDA, Civitas, etc.); violencia de género; igualdad entre hombres y mujeres; aspectos organizativos relativos al servicio sanitario; atención al público; estrés y autocontrol u orientación psicológica. No se valoran en este apartado haber superado asignaturas de un estudio académico ni los certificados de profesionalidad.

Se valoran a razón de **0,002 puntos** por cada hora, siempre que cumplan alguna de las características previstas en el punto 2.1.c.

Debe decir:

2.2 Otras actividades formativas:

Actividades formativas no relacionadas directamente con la categoría a la que se opta ni sobre ciencia de la salud y que estén relacionadas con las siguientes áreas temáticas: prevención de riesgos laborales (nivel básico, máximo de 150 horas); jurídico-administrativa; sistemas de información; informática referida a aplicaciones de ofimática de nivel de usuario y de aplicaciones informáticas utilizadas en el Servicio de Salud de las Islas Baleares (SAP, Tarjeta Sanitaria, AIDA, Civitas, etc.); violencia de género; igualdad entre hombres y mujeres; aspectos organizativos relativos al servicio sanitario; atención al público; estrés y autocontrol u orientación psicológica. No se valoran en este apartado haber superado asignaturas de un estudio académico ni los certificados de profesionalidad.

Se valoran a razón de **0,02 puntos** por cada hora, siempre que cumplan alguna de las características previstas en el punto 2.1.c.

Anexo 2. Titulaciones de acceso

En el anexo 3 («Relación de plazas en cada categoría profesional, con la titulación y el nivel de conocimiento de catalán requeridos») de las bases generales del proceso de estabilización 2022-2024 del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB núm. 157, de 3/12/2022):

Donde dice:

Categoría profesional	Titulación mínima
Ingeniero/ingeniera superior	Licenciatura o grado en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o título universitario de máster que habilite para ejercer la profesión regulada de acuerdo con las directivas europeas

Debe decir:

Categoría profesional	Titulación mínima
Ingeniero/ingeniera superior	Título de Ingeniería / Ingeniería Industrial (previo a la declaración de Bolonia) o bien título universitario oficial de grado más título oficial de máster universitario, que de acuerdo con los planes de estudio y directivas comunitarias vigentes que habilitan para el ejercicio profesional de la categoría

Donde dice:

Categoría profesional	Titulación mínima
Técnico/técnica superior en sistemas y tecnologías de la información	Grado de ingeniería en Informática o en Telecomunicaciones, o la titulación que se establezca reglamentariamente en consideración a la naturaleza análoga de las funciones

Debe decir:

Categoría profesional	Titulación mínima
Técnico/técnica superior en sistemas y tecnologías de la información	Título de licenciatura o grado universitario que habilite para ejercer la profesión de ingeniería técnica de telecomunicaciones, grado universitario/licenciatura en Ingeniería Informática o grado universitario/licenciatura en Ingeniería Electrónica, así como licenciatura o grado universitario en Física



Donde dice:

Categoría profesional	Titulación mínima
FEA de farmacia hospitalaria	Licenciado/da o Grado en Medicina

Debe decir:

Categoría profesional	Titulación mínima
FEA de farmacia hospitalaria	Licenciado/da o Grado en Farmacia

Donde dice:

Categoría profesional	Titulación mínima
Ingeniero / ingeniera técnica industrial	Diplomatura o grado de Ingeniería Industrial o de la rama del conocimiento de la ingeniería en titulaciones del campo específico de ingeniería y profesiones afines con el título universitario oficial de máster que habilite para el ejercicio de la profesión de ingeniero/ingeniera industrial

Debe decir:

Categoría profesional	Titulación mínima
Ingeniero técnico / ingeniera técnica industrial	Título de Ingeniería Técnica Industrial o equivalente (previo a la declaración de Bolonia) o grado que habilite para ejercer la profesión de ingeniero técnico industrial (después del proceso de Bolonia)

Donde dice:

Categoría profesional	Titulación mínima
Personal técnico de grado medio	Título universitario oficial de grado y el título que habilite para ejercer funciones de nivel superior en materia de prevención de riesgos laborales, con las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada

Debe decir:

Categoría profesional	Titulación mínima
Personal técnico de grado medio	Licenciatura, diplomatura, grado universitario, arquitectura o ingeniería técnicas. Además, es necesario tener una formación mínima con el contenido especificado en el anexo VI del Real decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención. Esta formación debe incluir, en cualquier caso, los contenidos correspondientes a algunas de las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial y ergonomía y psicología aplicada; dicha formación debe estar acreditada por una entidad autorizada para desarrollarla y certificarla; o bien, debe tener el máster universitario en prevención de riesgos laborales en alguna de las tres especialidades citadas, que debe ser verificada debidamente por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o por los órganos de evaluación que la ley de la comunidad autónoma determinan, y debe estar inscrito en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

Donde dice:

Categoría profesional	Titulación mínima
Grupo de gestión de la función administrativa	Grado, diplomatura arquitectura técnica, ingeniería técnica o equivalente Superación de tres cursos completas o el primer ciclo de una licenciatura





Debe decir:

Categoría profesional	Titulación mínima
Grupo de gestión de la función administrativa	Grado, diplomatura, arquitectura técnica, ingeniería técnica o equivalente Superación de tres cursos completos o el primer ciclo de una licenciatura

Donde dice:

Categoría profesional	Titulación mínima
Grupo administrativo de la función administrativa	Bachillerato o equivalente Ciclo formativo de formación profesional de grado superior (familia profesional de administración y gestión) Técnico superior en Administración y Finanzas

Debe decir:

Categoría profesional	Titulación mínima
Grupo administrativo de la función administrativa	Bachillerato o equivalente

Donde dice:

Categoría profesional	Titulación mínima
Grupo auxiliar administrativo de la función administrativa	Educación Secundaria Obligatoria o equivalente Ciclo formativo de Formación profesional de grado medio o equivalente (Familia profesional de Administración y Gestión) Técnico en Gestión Administrativa

Debe decir:

Categoría profesional	Titulación mínima
Grupo administrativo de la función administrativa	Educación Secundaria Obligatoria o equivalente

Donde dice:

Grupo profesional: sanitario C1 (Concurso oposición)

Categoría profesional	Titulación mínima
Higienista dental de área en la atención primaria	Ciclo formativo de formación profesional de grado superior (familia profesional de sanidad) Técnico superior en Higiene Bucodental Técnico especialista en Higiene Dental Higienista bucodental Certificado de habilitación
Técnico/técnica superior especialista en documentación sanitaria	Ciclo formativo de formación profesional de grado superior (familia profesional de sanidad) Técnico superior en Documentación y Administración Sanitaria Técnico superior en Documentación Sanitaria
Técnico/técnica superior especialista en laboratorio	Ciclo formativo de formación profesional de grado superior (familia profesional de sanidad) Técnico superior en Laboratorio Clínico y Biomédico





Categoría profesional	Titulación mínima
Técnico/técnica superior especialista en radiodiagnóstico	Ciclo formativo de formación profesional de grado superior (familia profesional de sanidad) Técnico superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear Técnico superior en Imagen para el Diagnóstico

Debe decir:

Grupo profesional: sanitario C1 (Concurso oposición)

Categoría profesional	Titulación mínima
Higienista dental de área en la atención primaria	Ciclo formativo de formación profesional de grado superior Técnico superior en Higiene Bucodental Técnico especialista en Higiene Dental Higienista bucodental Certificado de habilitación
Técnico/técnica superior especialista en documentación sanitaria	Ciclo formativo de formación profesional de grado superior Técnico superior en Documentación y Administración Sanitaria Técnico superior en Documentación Sanitaria
Técnico/técnica superior especialista en laboratorio	Ciclo formativo de formación profesional de grado superior Técnico superior en Laboratorio Clínico y Biomédico
Técnico/técnica superior especialista en radiodiagnóstico	Ciclo formativo de formación profesional de grado superior Técnico superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear Técnico superior en Imagen para el Diagnóstico

Donde dice:

Grupo profesional: sanitario C1 (Concurso extraordinario)

Categoría profesional	Titulación mínima
Técnico/técnica superior especialista en documentación sanitaria	Ciclo formativo de formación profesional de grado superior o equivalente (familia profesional de sanidad) Técnico superior en Documentación y Administración Sanitaria Técnico superior en Documentación Sanitaria
Higienista dental de área a la atención primaria	Ciclo formativo de formación profesional de grado superior (familia profesional de sanidad) Técnico superior en Higiene Bucodental Técnico especialista en Higiene Dental Higienista bucodental Certificado de habilitación
Técnico/técnica superior especialista en anatomía patológica	Ciclo formativo de formación profesional de grado superior (familia profesional de sanidad) Técnico superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico
Técnico/técnica superior especialista en laboratorio	Ciclo formativo de formación profesional de grado superior (familia profesional de sanidad) Técnico superior en Laboratorio Clínico y Biomédico
Técnico/técnica superior especialista en radiodiagnóstico	Ciclo formativo de formación profesional de grado superior (familia profesional de sanidad) Técnico superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear Técnico superior en Imagen para el Diagnóstico



Debe decir:

Grupo profesional: sanitario C1 (Concurso extraordinario)

Categoría profesional	Titulación mínima
Técnico/técnica superior especialista en documentación sanitaria	Ciclo formativo de formación profesional de grado superior o equivalente Técnico superior en Documentación y Administración Sanitaria Técnico superior en Documentación Sanitaria
Higienista dental de área a la atención primaria	Ciclo formativo de formación profesional de grado superior Técnico superior en Higiene Bucodental Técnico especialista en Higiene Dental Higienista bucodental Certificado de habilitación
Técnico/técnica superior especialista en anatomía patológica	Ciclo formativo de formación profesional de grado superior Técnico superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico
Técnico/técnica superior especialista en laboratorio	Ciclo formativo de formación profesional de grado superior Técnico superior en Laboratorio Clínico y Biomédico
Técnico/técnica superior especialista en radiodiagnóstico	Ciclo formativo de formación profesional de grado superior Técnico superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear Técnico superior en Imagen para el Diagnóstico

Anexo 3. Discapacidad

En el punto 19 de la Resolución de los procesos de selección de ambas bases generales del proceso de estabilización 2022-2024 del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB núm. 157, de 3/12/2022), se debe insertar el texto siguiente:

19.5. Si alguno de los aspirantes con discapacidad que se haya presentado en el turno de reserva para personas con alguna discapacidad supera los ejercicios correspondientes, pero no obtiene plaza y su puntuación es superior a la obtenida por otros aspirantes del turno libre, aquel será incluido por su orden de calificación en el turno libre.

Anexo 4. Lista provisional de admitidos y excluidos

En el punto 12.1 («Publicación de las listas provisionales de admitidos y de excluidos del proceso de selección y reclamaciones») de la **versión en castellano** de las bases generales de la modalidad de concurso-oposición del proceso de estabilización 2022-2024 del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB núm. 157, de 3/12/2022):

Donde dice:

Una vez vencido el plazo para presentar solicitudes y antes de que transcurra un periodo máximo de dos, a contar desde el vencimiento de ese plazo, el director general del Servicio de Salud dictará una resolución por la que se aprobarán las listas provisionales de admitidos y de excluidos del proceso de selección, que se publicará en el web del Servicio de Salud y en la sede electrónica de la CAIB.

Debe decir:

Una vez vencido el plazo para presentar solicitudes y antes de que transcurra un periodo máximo de dos **meses**, a contar desde el vencimiento de ese plazo, el director general del Servicio de Salud dictará una resolución por la que se aprobarán las listas provisionales de admitidos y de excluidos del proceso de selección, que se publicará en el web del Servicio de Salud y en la sede electrónica de la CAIB.

Anexo 5. Toma de posesión

En el punto 23.3 («Toma de posesión») de las bases generales del proceso de estabilización 2022-2024 del Servicio de Salud de las Islas



Baleares (BOIB núm. 157, de 3/12/2022):

Donde dice:

La toma de posesión debe efectuarse dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación en el BOIB de la resolución de adjudicación de plazas. Decaerá en su derecho a tomar posesión quien no se incorpore al destino asignado dentro de ese plazo, excepto en los casos de imposibilidad acreditada (y apreciada por el órgano convocante).

Antes de tomar posesión de su plaza, las personas seleccionadas deben hacer constar que no ocupan ningún puesto de trabajo ni que desarrollan actividad alguna en el sector público que sea incompatible con las funciones propias de la plaza adjudicada. Si se trata de puestos de trabajo susceptibles de compatibilidad, deben instarlo con autorización previa en los diez primeros días del plazo de la toma de posesión, que se entenderá prorrogado hasta que se dicte la resolución de compatibilidad.

Debe decir:

La toma de posesión debe efectuarse dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación en el BOIB de la resolución de adjudicación de plazas. Decaerá en su derecho a tomar posesión quien no se incorpore al destino asignado dentro de ese plazo, excepto en los casos de imposibilidad acreditada (y apreciada por el órgano convocante).

Antes de tomar posesión de la plaza, las personas seleccionadas deben hacer constar que no ocupan ningún puesto de trabajo y que no desarrollan actividad alguna en el sector público **o privado** que sea incompatible con las funciones propias de la plaza adjudicada. Si se trata de puestos de trabajo susceptibles de compatibilidad, deben instarlo con autorización previa en los diez primeros días del plazo de la toma de posesión, que se entenderá prorrogado hasta que se dicte la resolución de compatibilidad.

Anexo 6. Modalidad de prueba de examen

En el punto 14.2 («Tipo de examen») de las bases generales de la modalidad de concurso-oposición (BOIB núm. 157, de 3/12/2022):

Donde dice:

Facultativos de atención primaria (subgrupo A1):

Tipo de examen	Test: tres (3) supuestos a elegir entre siete (7) derivados de la práctica clínica diaria
Formato	Cuatro opciones de respuesta, de las cuales solo una es correcta
Número de preguntas	72 preguntas (60 preguntas más 12 de reserva) Cada supuesto contendrá 24 preguntas, 4 de las cuales serán de reserva
Valor de las respuestas	Por cada respuesta correcta, 1 punto
	Por cada respuesta incorrecta se descuentan 0,25 puntos
	Por cada respuesta en blanco o múltiple, 0 puntos
Puntuación mínima para acceder a la fase de concurso	Accederán a la fase de concurso: <ul style="list-style-type: none"> • En categorías/especialidades hasta 25 plazas convocadas, hasta el 400 % de las plazas. • En categorías/especialidades de entre 26 y 100 plazas convocadas, hasta el 300 % de las plazas. • En categorías/especialidades con más de 100 plazas convocadas, hasta el 200 % de las plazas.
Temario	Sí, relacionado con la práctica clínica diaria. Se publicará en la convocatoria específica
Duración	120 minutos (se incluye el tiempo para las preguntas de reserva)

Debe decir:

Médico/médica de familia en equipos de atención primaria, Facultativo/facultativa especialista en pediatría y puericultura de área en equipos de atención primaria y Médico/médica de urgencias en la atención primaria (subgrupo A1):

Tipo de examen	Test: tres (3) supuestos a elegir entre siete (7) derivados de la práctica clínica diaria
Formato	Cuatro opciones de respuesta, de las cuales solo una es correcta

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/27/1130848





Número de preguntas	72 preguntas (60 preguntas más 12 de reserva) Cada supuesto contendrá 24 preguntas, 4 de las cuales serán de reserva
Valor de las respuestas	Cada respuesta correcta, 1 punto
	Por cada respuesta incorrecta se descuentan 0,25 puntos
	Por cada respuesta en blanco o múltiple, 0 puntos
Puntuación mínima para acceder a la fase de concurso	Accederán a la fase de concurso: <ul style="list-style-type: none"> • En categorías/especialidades hasta 25 plazas convocadas, hasta el 400 % de las plazas. • En categorías/especialidades de entre 26 y 100 plazas convocadas, hasta el 300 % de las plazas. • En categorías/especialidades con más de 100 plazas convocadas, hasta el 200 % de las plazas.
Temario	Sí, relacionado con la práctica clínica diaria. Se publicará en la convocatoria específica
Duración	120 minutos (se incluye el tiempo para las preguntas de reserva)

Anexo 7. Firmas

Se modifica el pie de firma de las bases generales (BOIB núm. 157, de 3/12/2022) del proceso de estabilización 2022-2024 del Servicio de Salud de las Islas Baleares:

En las bases generales,

Donde dice:

El subdirector de Relaciones Laborales del Servicio de Salud Pedro Jesús Jiménez Ramírez Por suplencia del director del área de Profesionales y Relaciones Laborales (BOIB núm. 107, de 3/08/2019)

Debe decir:

El subdirector de Relaciones Laborales del Servicio de Salud

Pedro Jesús Jiménez Ramírez Por delegación de competencias de la consejera de Salud y Consumo (BOIB núm. 191, de 7/11/2020) Por suplencia del director general (BOIB núm. 62, de 29/4/2006) Y por suplencia de la directora de Gestión y Presupuestos y de la dirección de área de Profesionales y Relaciones Laborales (BOIB núm. 107, de 3/08/2019)

Anexo 8. Modificación del requisito del nivel de conocimiento de lengua catalana (subgrupo A1 de personal sanitario y personal del subgrupo A2 de las diferentes categorías profesionales de Enfermería)

En el anexo 3 («Relación de plazas en cada categoría profesional, con la titulación y el nivel de conocimiento de catalán requeridos»):

1. Bases generales del concurso oposición:

Donde dice:

Grupo profesional: sanitario A1

Categoría profesional	Titulación mínima	Especialidad	Nivel de catalán	Total de plazas	Turno libre	Turno discap.
Facultativo/facultativa especialista en pediatría y puericultura de área de equipo de atención primaria	Licenciatura o grado en Medicina	Sí	EXENCIÓN	60	56	4
Farmacéutico/farmacéutica de área de atención primaria	Licenciatura o grado en Farmacia	No		2	2	0
FEA de análisis clínicos	Licenciatura o grado en Medicina / Biología / Bioquímica / Farmacia / Química	Sí		8	7	1
FEA de anatomía patológica	Licenciatura o grado en Medicina	Sí		6	6	0
FEA de anestesiología y reanimación	Licenciatura o grado en Medicina	Sí		43	40	3





Categoría profesional	Titulación mínima	Especialidad	Nivel de catalán	Total de plazas	Turno libre	Turno discap.
FEA de angiología y cirugía vascular	Licenciatura o grado en Medicina	Sí		2	2	0
FEA de aparato digestivo	Licenciatura o grado en Medicina	Sí		5	5	0
FEA de bioquímica clínica	Licenciatura o grado en Medicina / Biología / Bioquímica / Farmacia / Química	Sí		1	1	0
FEA de cardiología	Licenciatura o grado en Medicina	Sí	EXENCIÓN	6	6	0
FEA de cirugía cardiovascular	Licenciatura o grado en Medicina	Sí		1	1	0
FEA de cirugía general y del aparato digestivo	Licenciatura o grado en Medicina	Sí		12	11	1
FEA de cirugía maxilofacial	Licenciatura o grado en Medicina	Sí		2	2	0
FEA de dermatología médico-quirúrgica y venereología	Licenciatura o grado en Medicina	Sí		3	3	0
FEA de endocrinología y nutrición	Licenciatura o grado en Medicina	Sí		4	4	0
FEA de farmacia hospitalaria	Licenciatura o grado en Medicina	Sí		9	8	1
FEA de inmunología	Licenciatura o grado en Medicina/Biología / Bioquímica / Farmacia / Química	Sí		2	2	0
FEA de medicina del trabajo	Licenciatura o grado en Medicina	Sí		2	2	0
FEA de medicina intensiva	Licenciatura o grado en Medicina	Sí		15	14	1
FEA de medicina interna	Licenciatura o grado en Medicina	Sí		24	22	2
FEA de medicina preventiva y salud pública	Licenciatura o grado en Medicina	Sí		4	4	0
FEA de microbiología y parasitología	Licenciatura o grado en Medicina/Biología / Bioquímica / Farmacia / Química	Sí		7	6	1
FEA de neumología	Licenciatura o grado en Medicina	Sí		6	6	0
FEA de neurología	Licenciatura o grado en Medicina	Sí		9	8	1
FEA de obstetricia y ginecología	Licenciatura o grado en Medicina	Sí	10	9	1	
FEA de oftalmología	Licenciatura o grado en Medicina	Sí	4	4	0	
FEA de oncología médica	Licenciatura o grado en Medicina	Sí	10	9	1	
FEA de oncología radioterápica	Licenciatura o grado en Medicina	Sí	2	2	0	
FEA de pediatría	Licenciatura o grado en Medicina	Sí	30	28	2	
FEA de psiquiatría	Licenciatura o grado en Medicina	Sí	10	9	1	
FEA de radiodiagnóstico	Licenciatura o grado en Medicina	Sí	22	20	2	
FEA de traumatología y cirugía ortopédica	Licenciatura o grado en Medicina	Sí	10	9	1	
FEA de urología	Licenciatura o grado en Medicina	Sí	4	4	0	
Médico/médica de admisión y documentación clínica	Licenciatura o grado en Medicina	No	7	6	1	
Médico/médica de urgencia hospitalaria	Licenciatura o grado en Medicina	Cualquier especialidad	EXENCIÓN	54	50	4
Médico/médica de urgencias a la atención primaria	Licenciatura o grado en Medicina	Medicina Familiar y Comunitaria		57	53	4
Médico/médica de familia en equipo de atención primaria	Licenciatura o grado en Medicina	Sí		162	151	11
Odontostomatólogo/ odontostomatóloga	Licenciatura o grado en Odontología/Medicina	Medicina: estomatología		3	3	0
Psicólogo clínico / psicóloga clínica	Licenciatura o grado en Psicología	Sí		10	9	1

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/27/1130848





Grupo profesional: sanitario A2

Categoría profesional	Titulación mínima	Especialidad	Nivel de catalán	Total de plazas	Turno libre	Turno discap.
Enfermero/enfermera	Diplomatura o grado en Enfermería / ATS	No	EXENCIÓN	807	750	57
Enfermero/enfermera de salud mental	Diplomatura o grado en Enfermería / ATS	Salud mental		27	25	2
Enfermero/enfermera de urgencias a la atención primaria	Diplomatura o grado en Enfermería / ATS	No		25	23	2
Enfermero obstétrico-ginecológico / enfermera obstétrico-ginecológica	Diplomatura o grado en Enfermería / ATS	Ginecología		33	31	2

Debe decir:

Grupo profesional: sanitario A1

Categoría profesional	Titulación mínima	Especialidad	Nivel de catalán	Total de plazas	Turno libre	Turno discap.
Facultativo/facultativa especialista en pediatría y puericultura de área de equipo de atención primaria	Licenciatura o grado en Medicina	Sí	EXENCIÓN	60	56	4
Farmacéutico/farmacéutica de área de atención primaria	Licenciatura o grado en Farmacia	No	B2	2	2	0
FEA de análisis clínicos	Licenciatura o grado en Medicina / Biología / Bioquímica / Farmacia / Química	Sí	B2	8	7	1
FEA de anatomía patológica	Licenciatura o grado en Medicina	Sí	EXENCIÓN	6	6	0
FEA de anestesiología y reanimación	Licenciatura o grado en Medicina	Sí	EXENCIÓN	43	40	3
FEA de angiología y cirugía vascular	Licenciatura o grado en Medicina	Sí	B2	2	2	0
FEA de aparato digestivo	Licenciatura o grado en Medicina	Sí	B2	5	5	0
FEA de bioquímica clínica	Licenciatura o grado en Medicina / Biología / Bioquímica / Farmacia / Química	Sí	B2	1	1	0
FEA de cardiología	Licenciatura o grado en Medicina	Sí	B2	6	6	0
FEA de cirugía cardiovascular	Licenciatura o grado en Medicina	Sí	B2	1	1	0
FEA de cirugía general y del aparato digestivo	Licenciatura o grado en Medicina	Sí	EXENCIÓN	12	11	1
FEA de cirugía maxilofacial	Licenciatura o grado en Medicina	Sí	B2	2	2	0
FEA de dermatología médico-quirúrgica y venereología	Licenciatura o grado en Medicina	Sí	B2	3	3	0
FEA de endocrinología y nutrición	Licenciatura o grado en Medicina	Sí	B2	4	4	0
FEA de farmacia hospitalaria	Licenciatura o grado en Farmacia	Sí	B2	9	8	1





<i>Categoría profesional</i>	<i>Titulación mínima</i>	<i>Especialidad</i>	<i>Nivel de catalán</i>	<i>Total de plazas</i>	<i>Turno libre</i>	<i>Turno discap.</i>
FEA de inmunología	Licenciatura o grado en Medicina / Biología / Bioquímica / Farmacia / Química	Sí	EXENCIÓN	2	2	0
FEA de medicina del trabajo	Licenciatura o grado en Medicina	Sí	B2	2	2	0
FEA de medicina intensiva	Licenciatura o grado en Medicina	Sí	B2	15	14	1
FEA de medicina interna	Licenciatura o grado en Medicina	Sí	B2	24	22	2
FEA de medicina preventiva y salud pública	Licenciatura o grado en Medicina	Sí	EXENCIÓN	4	4	0
FEA de microbiología y parasitología	Licenciatura o grado en Medicina / Biología / Bioquímica / Farmacia / Química	Sí	B2	7	6	1
FEA de neumología	Licenciatura o grado en Medicina	Sí	B2	6	6	0
FEA de neurología	Licenciatura o grado en Medicina	Sí	B2	9	8	1
FEA de obstetricia y ginecología	Licenciatura o grado en Medicina	Sí	B2	10	9	1
FEA de oftalmología	Licenciatura o grado en Medicina	Sí	B2	4	4	0
FEA de oncología médica	Licenciatura o grado en Medicina	Sí	B2	10	9	1
FEA de oncología radioterápica	Licenciatura o grado en Medicina	Sí	B2	2	2	0
FEA de pediatría	Licenciatura o grado en Medicina	Sí	B2	30	28	2
FEA de psiquiatría	Licenciatura o grado en Medicina	Sí	B2	10	9	1
FEA de radiodiagnóstico	Licenciatura o grado en Medicina	Sí	EXENCIÓN	22	20	2
FEA de traumatología y cirugía ortopédica	Licenciatura o grado en Medicina	Sí	EXENCIÓN	10	9	1
FEA de urología	Licenciatura o grado en Medicina	Sí	B2	4	4	0
Médico/médica de admisión y documentación clínica	Licenciatura o grado en Medicina	No	B2	7	6	1
Médico/médica de urgencia hospitalaria	Licenciatura o grado en Medicina	Cualquier especialidad	B2	54	50	4
Médico/médica de urgencias a la atención primaria	Licenciatura o grado en Medicina	Medicina Familiar y Comunitaria	B2	57	53	4
Médico/médica de familia en equipo de atención primaria	Licenciatura o grado en Medicina	Sí	B2	162	151	11
Odontostomatólogo/odontoestomatóloga	Licenciatura o grado en Odontología/Medicina	Medicina: estomatología	B2	3	3	0
Psicólogo clínico / psicóloga clínica	Licenciatura o grado en Psicología	Sí	B2	10	9	1

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/27/1130848

**Grupo profesional: sanitario A2**

<i>Categoría profesional</i>	<i>Titulación mínima</i>	<i>Especialidad</i>	<i>Nivel de catalán</i>	<i>Total de plazas</i>	<i>Turno libre</i>	<i>Turno discap.</i>
Enfermero/enfermera	Diplomatura o grado en Enfermería / ATS	No	B2	807	750	57
Enfermero/enfermera de salud mental	Diplomatura o grado en Enfermería / ATS	Salud mental	EXENCIÓN	27	25	2
Enfermero/enfermera de urgencias a la atención primaria	Diplomatura o grado en Enfermería / ATS	No	B2	25	23	2
Enfermero obstétrico-ginecológico / enfermera obstétrico-ginecológica	Diplomatura o grado en Enfermería / ATS	Ginecología	B2	33	31	2

Bases generales de la modalidad de concurso extraordinario:**Donde dice:****Grupo profesional: sanitario A1**

<i>Categoría profesional</i>	<i>Titulación mínima</i>	<i>Especialidad</i>	<i>Nivel de catalán</i>	<i>Plazas</i>
Facultativo/facultativa especialista en pediatría y puericultura de área de equipo de atención primaria	Licenciatura o grado en Medicina	Sí	EXENCIÓN	25
Farmacéutico/farmacéutica de área de atención primaria	Licenciatura o grado en Farmacia	No		4
FEA de anatomía patológica	Licenciatura o grado en Medicina	Sí		1
FEA de anestesiología y reanimación	Licenciatura o grado en Medicina	Sí		9
FEA de aparato digestivo	Licenciatura o grado en Medicina	Sí		6
FEA de bioquímica clínica	Licenciatura o grado en Medicina / Biología / Bioquímica / Farmacia / Química	Sí		1
FEA de cardiología	Licenciatura o grado en Medicina	Sí		4
FEA de cirugía maxilofacial	Licenciatura o grado en Medicina	Sí		2
FEA de cirugía plástica y reparadora	Licenciatura o grado en Medicina	Sí		1
FEA de dermatología médico-quirúrgica y venereología	Licenciatura o grado en Medicina	Sí		1
FEA de endocrinología y nutrición	Licenciatura o grado en Medicina	Sí		1
FEA de farmacia hospitalaria	Licenciatura o grado en Medicina	Sí		6
FEA de hematología y hemoterapia	Licenciatura o grado en Medicina	Sí		2
FEA de medicina física y rehabilitación	Licenciatura o grado en Medicina	Sí		3
FEA de medicina interna	Licenciatura o grado en Medicina	Sí		10
FEA de microbiología y parasitología	Licenciatura o grado en Medicina / Biología / Bioquímica / Farmacia / Química	Sí		2
FEA de nefrología	Licenciatura o grado en Medicina	Sí		6
FEA de neumología	Licenciatura o grado en Medicina	Sí		3
FEA de neurología	Licenciatura o grado en Medicina	Sí		4
FEA de obstetricia y ginecología	Licenciatura o grado en Medicina	Sí		10
FEA de oftalmología	Licenciatura o grado en Medicina	Sí	8	
FEA de oncología médica	Licenciatura o grado en Medicina	Sí	3	
FEA de otorrinolaringología	Licenciatura o grado en Medicina	Sí	1	
FEA de pediatría	Licenciatura o grado en Medicina	Sí	12	
FEA de radiodiagnóstico	Licenciatura o grado en Medicina	Sí	8	





<i>Categoría profesional</i>	<i>Titulación mínima</i>	<i>Especialidad</i>	<i>Nivel de catalán</i>	<i>Plazas</i>
FEA de radiofísica hospitalaria	Licenciatura o grado en Física y otras disciplinas científicas y tecnológicas	Sí	EXENCIÓN	1
FEA de urología	Licenciatura o grado en Medicina	Sí		5
Médico/médica de admisión y documentación clínica	Licenciatura o grado en Medicina	No		1
Médico/médica de familia en equipo de atención primaria	Licenciatura o grado en Medicina	Sí		103
Médico/médica de urgencia hospitalaria	Licenciatura o grado en Medicina	Cualquier especialidad		26
Médico/médica de urgencias en la atención primaria	Licenciatura o grado en Medicina	Medicina Familiar y Comunitaria		64
Psicólogo clínico / psicóloga clínica	Licenciatura o grado en Psicología	Sí		7
Técnico/técnica de salud pública en la atención primaria	Licenciatura o grado en Medicina	No		1

Grupo profesional: sanitario A2

<i>Categoría profesional</i>	<i>Titulación mínima</i>	<i>Especialidad</i>	<i>Nivel de catalán</i>	<i>Plazas</i>
Enfermero/enfermera	Diplomatura o grado en Enfermería / ATS	No	EXENCIÓN	375
Enfermero/enfermera de salud mental	Diplomatura o grado en Enfermería / ATS	Salud mental		10
Enfermero/enfermera de urgencias en la atención primaria	Diplomatura o grado en Enfermería / ATS	No		10
Enfermero obstétrico-ginecológico / enfermera obstétrico-ginecológica	Diplomatura o grado en Enfermería / ATS	Ginecología		27

Debe decir:

Grupo profesional: sanitario A1

<i>Categoría profesional</i>	<i>Titulación mínima</i>	<i>Especialidad</i>	<i>Nivel de catalán</i>	<i>Plazas</i>
Facultativo/facultativa especialista en pediatría y puericultura de área de equipo de atención primaria	Licenciatura o grado en Medicina	Sí	EXENCIÓN	25
Farmacéutico/farmacéutica de área de atención primaria	Licenciatura o grado en Farmacia	No	B2	4
FEA de anatomía patológica	Licenciatura o grado en Medicina	Sí	EXENCIÓN	1
FEA de anestesiología y reanimación	Licenciatura o grado en Medicina	Sí	EXENCIÓN	9
FEA de aparato digestivo	Licenciatura o grado en Medicina	Sí	B2	6
FEA de bioquímica clínica	Licenciatura o grado en Medicina / Biología / Bioquímica / Farmacia / Química	Sí	B2	1
FEA de cardiología	Licenciatura o grado en Medicina	Sí	B2	4
FEA de cirugía maxilofacial	Licenciatura o grado en Medicina	Sí	B2	2
FEA de cirugía plástica y reparadora	Licenciatura o grado en Medicina	Sí	B2	1
FEA de dermatología médico-quirúrgica y venereología	Licenciatura o grado en Medicina	Sí	B2	1
FEA de endocrinología y nutrición	Licenciatura o grado en Medicina	Sí	B2	1
FEA de farmacia hospitalaria	Licenciatura o grado en Farmacia	Sí	B2	6
FEA de hematología y hemoterapia	Licenciatura o grado en Medicina	Sí	B2	2
FEA de medicina física y rehabilitación	Licenciatura o grado en Medicina	Sí	EXENCIÓN	3
FEA de medicina interna	Licenciatura o grado en Medicina	Sí	B2	10
FEA de microbiología y parasitología	Licenciatura o grado en Medicina / Biología / Bioquímica / Farmacia / Química	Sí	B2	2





<i>Categoría profesional</i>	<i>Titulación mínima</i>	<i>Especialidad</i>	<i>Nivel de catalán</i>	<i>Plazas</i>
FEA de nefrología	Licenciatura o grado en Medicina	Sí	EXENCIÓN	6
FEA de neumología	Licenciatura o grado en Medicina	Sí	B2	3
FEA de neurología	Licenciatura o grado en Medicina	Sí	B2	4
FEA de obstetricia y ginecología	Licenciatura o grado en Medicina	Sí	B2	10
FEA de oftalmología	Licenciatura o grado en Medicina	Sí	B2	8
FEA de oncología médica	Licenciatura o grado en Medicina	Sí	B2	3
FEA de otorrinolaringología	Licenciatura o grado en Medicina	Sí	B2	1
FEA de pediatría	Licenciatura o grado en Medicina	Sí	B2	12
FEA de radiodiagnóstico	Licenciatura o grado en Medicina	Sí	EXENCIÓN	8
FEA de radio física hospitalaria	Licenciatura o grado en Física y otras disciplinas científicas y tecnológicas	Sí	B2	1
FEA de urología	Licenciatura o grado en Medicina	Sí	B2	5
Médico/médica de admisión y documentación clínica	Licenciatura o grado en Medicina	No	B2	1
Médico/médica de familia en equipo de atención primaria	Licenciatura o grado en Medicina	Sí	B2	103
Médico/médica de urgencia hospitalaria	Licenciatura o grado en Medicina	Cualquier especialidad	B2	26
Médico/médica de urgencias en la atención primaria	Licenciatura o grado en Medicina	Medicina Familiar y Comunitaria	B2	64
Psicólogo clínico / psicóloga clínica	Licenciatura o grado en Psicología	Sí	B2	7
Técnico/técnica de salud pública en la atención primaria	Licenciatura o grado en Medicina	No	B2	1

Grupo profesional: sanitario A2

<i>Categoría profesional</i>	<i>Titulación mínima</i>	<i>Especialidad</i>	<i>Nivel de catalán</i>	<i>Plazas</i>
Enfermero/enfermera	Diplomatura o grado en Enfermería / ATS	No	B2	375
Enfermero/enfermera de salud mental	Diplomatura o grado en Enfermería / ATS	Salud mental	EXENCIÓN	10
Enfermero/enfermera de urgencias en la atención primaria	Diplomatura o grado en Enfermería / ATS	No	B2	10
Enfermero obstétrico-ginecológico / enfermera obstétrico-ginecológica	Diplomatura o grado en Enfermería / ATS	Ginecología	B2	27

